



Intendencia de Maldonado

**Dirección Gral. de Higiene y Medio
Ambiente**

Licitación Abreviada

**Prestación del servicio
de alquiler de sillas y
sombrillas**

Memoria Descriptiva

OBJETO

Art. 1º) La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante "la Intendencia", llama a Licitación Abreviada para la **prestación de servicios de sillas, reposeras y sombrillas**, de acuerdo con las condiciones contenidas en la presente Memoria Descriptiva, en las siguientes playas:

- 1) **Parada 8, playa mansa de Punta del Este.**
- 2) **Parada 1 y ½ playa mansa de Punta del Este.**
- 3) **Playa El Emir de Punta del Este.**
- 4) **Desembocadura Arroyo Maldonado ribera Este.**
- 5) **Playa Posta del Cangrejo en balneario La Barra.**
- 6) **Playa Montoya.**
- 7) **Playa Bikini de Manantiales.**
- 8) **Playa Mansa de José Ignacio.**

- a) La intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas.
- b) No se adjudicará más de una zona al mismo oferente.
- c) Es propósito de la Intendencia la mejora de la calidad de los servicios a prestar. En consideración se pondrá especial énfasis en los elementos coadyuvantes que redunden en beneficio de la seguridad de los usuarios.
- d) El lugar exacto donde se brindar el servicio será determinado por la Intendencia.

HABILITACION Y CONCESION

Art. 2º) Los servicios deberán estar habilitados al público desde el 1º de Diciembre hasta el último domingo de Semana de Turismo.

Art. 3º) El plazo de la adjudicación será por la temporada 2019/2020.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Art. 4º) La Intendencia reconocerá a beneficio total del adjudicatario los ingresos provenientes de la prestación y explotación de los servicios que brinde durante el período de la concesión.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Art. 5º) Prestar el servicio concesionado en el área de playa definida por la Intendencia, respetando los derechos de los concesionarios de paradores o kioscos temporarios y las eventuales autorizaciones a hoteles o administraciones de edificios. A estos efectos no se podrá disponer de la superficie correspondiente a los paradores, cien (100) metros a cada lado de cada uno de ellos más un margen libre adyacente de cincuenta (50) metros, así como tampoco de las otras áreas concedidas, de las cuales los beneficiarios deberán exhibir la Resolución respectiva.

Art. 6º) Proporcionar los servicios que ofrezca en su propuesta y que fueran aceptados en forma ininterrumpida a partir de las 09.00 horas hasta la caída del sol como mínimo, pudiendo trabajar en horario más extendido a su elección.

Art. 7º) Proceder al pago del canon acordado en los plazos establecidos en el pliego particular

Art. 8º) Los servicios deberán ser de primera categoría y de la más alta calidad en cuanto a los medios, artículos y su presentación. Las sillas, reposeras y sombrillas deberán ser de no más de dos colores, a indicar en la oferta, y sus armazones y telas deberán estar en perfectas condiciones, sin manchas, roturas o desperfectos.

Art. 9º) Todos los afectados al servicio de arrendamiento, deberán estar identificados con remeras de color único y uniforme con la inscripción en su parte dorsal "alquiler de sillas y sombrillas".

Art. 10º) La atención al público será a través de personal capacitado y eficiente, convenientemente identificado, que contará con certificado de buena conducta, y que observará las siguientes disposiciones:

- a) mantendrá conducta acorde con la moral y las buenas costumbres;
- b) presentará una prolija higiene personal y en su vestimenta;
- c) portará consigo su Cédula de Identidad.

Art. 11º) La tarifa a cobrarse deberá presentarse en la oferta y permanecerá claramente expuesta a la vista del público.

Art. 12º) A los efectos de control de racionalidad de los precios de los servicios prestados, previo al inicio de cada temporada y cada mes subsiguiente, el concesionario deberá remitir a la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente el listado correspondiente.

Art. 13º) Deberá exhibir en un lugar visible para el público lista de precios, así como Nombre del Responsable, Número de Licitación y logotipo de la Intendencia Departamental, en tamaño no menor a 40 por 50 centímetros.

Art. 14º) Permitir el uso de los elementos, instalaciones y servicios habilitados al público en general sin discriminación alguna, mediante el pago de la tarifa correspondiente.

Art. 15º) La explotación de los servicios que se licitan no afecta los derechos de la Intendencia como órgano público, por lo que el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentaciones y ordenanzas vigentes y las que en el futuro puedan dictarse por las autoridades nacionales o departamentales competentes.

PROHIBICIONES

Art. 16º) Se prohíbe al concesionario realizar cualquier tipo de construcción en la arena o en las dunas.

Art. 17º) El adjudicatario no podrá ceder la concesión a ningún título.

Art. 18º) Está prohibido ocupar zonas de playa con sillas o sombrillas que no esté siendo utilizadas, pudiendo solamente tener armadas como máximo 3 sombrillas.

Art. 19º) El concesionario caerá en mora de pleno derecho por la comisión u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, estableciéndose así, a sus efectos, el pacto comisorio.

Art. 20º) Será responsabilidad del concesionario y causal de rescisión, a juicio de la Intendencia y sin indemnización alguna, la constatación por parte del Cuerpo Inspectivo de la misma o Prefectura Nacional Naval u otra autoridad competente en la materia, el consumo o comercialización de estupefacientes en toda el área adjudicada

CONTROLES Y SANCIONES

Art. 21º) La Intendencia se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del adjudicatario y, en general, el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuan a lo pertinente y dando las instrucciones pertinentes.

Art. 22º) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones la Intendencia evaluará la infracción cometida y podrá aplicar sanciones, graduándolas de acuerdo a la entidad de la infracción entre 20 a 150 U.R., pudiendo llegar ante la reiteración faltas graves a la suspensión de la licitación.

OFERTA

Art. 23º) La oferta deberá integrarse con un monto de dinero que el interesado pagará a la Intendencia Departamental de Maldonado antes del 1º de diciembre de 2019. En caso de ser prorrogado, será igual monto más el ajuste por IPC (si correspondiera), debiendo abonar el mismo antes del 1º de Diciembre de cada año.

DOCUMENTACION A ENTREGAR

Art. 24º)

- a) Valor de la oferta a abonar por la concesión del servicio, expresado en pesos uruguayos o su equivalente en dólares americanos.
- b) Listado de elementos a utilizar.

PONDERACIONES

Art. 25º) Las ofertas serán evaluadas de la siguiente forma:

- a) **Propuesta30 puntos** (Se asignarán 15 puntos por calidad y cantidad de sillas y sombrillas, 10 puntos a la propuesta de servicio y 5 puntos a la innovación).
- b) **Precio..... 40 puntos.**
- c) **Antecedentes y experiencia.....30 puntos** (Se asignarán 15 puntos a la experiencia en el servicio licitado y 15 puntos a los antecedentes con la Intendencia).

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA N° 26 / 2019
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la **prestación de servicios de alquiler de sillas, reposeras y sombrillas en las siguientes playas:**

- 1) Parada 8, playa Mansa de Punta del Este**
- 2) Parada 1 y ½ playa Mansa de Punta del Este**
- 3) Playa El Emir de Punta del Este**
- 4) Desembocadura Arroyo Maldonado ribera Este**
- 5) Playa Posta del Cangrejo en balneario La Barra**
- 6) Playa Montoya**
- 7) Playa Bikini de Manantiales**
- 8) Playa Mansa de José Ignacio**

desde el 1º de diciembre de 2019 hasta el último domingo de Semana de Turismo del año siguiente, de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego Particular de condiciones.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 1.000,00 (pesos uruguayos un mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las repuestas en Mesa de Licitaciones 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.-

PARTICIPANTES

5). Capacidad.

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad

jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del T.O.C.A.F.-

6).Inscripción.

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7). Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8).Condicionantes.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.-

GARANTIAS

10). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que haya quedado firme la Resolución de Adjudicación.

11). El oferente podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

12). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por el total del periodo previsto para el mismo, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

13). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.-

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.

14). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de canon ofrecido por la temporada.

TERCERA) Propuesta y listado de elementos a utilizar.

CUARTA) Antecedentes del oferente en el rubro licitado.

QUINTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.-

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.-

16). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

APERTURA

17). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 24 de Octubre de 2019, a la hora 11.-

EVALUACION

18). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

19). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran, los criterios de ponderación establecidos en el artículo 25 de la memoria descriptiva.

20) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

CONTRATO

22). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

PAGOS

23). El precio ofrecido para la temporada deberá hacerse efectivo antes del 1º de diciembre, fecha límite para el pago en caso de prórroga de la licitación.- Para el caso que opere la prórroga del contrato el precio en pesos uruguayos se ajustará en noviembre de cada año sobre la base de la variación del índice de precios de consumo de la Dirección de Estadísticas y Censo según la actualización del mes inmediato anterior.-

INCUMPLIMIENTOS

24) Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Memoria Descriptiva.

25). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

26). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la

aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán de percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

30). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

DISPOSICION GENERAL

31) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 26 / 2019

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

Email:

País :

Teléfono :..... Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s

Aclaración de

firmas :

Nº Act. 4
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la prestación de servicios de alquiler de sillas, reposeras y sombrillas en playas del departamento, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 07/10/2019 11:33.